

LA REFORMA.

ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicación.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

FERRO-CARRIL

DE
TACNA A LA PAZ.

Vamos a dar, probablemente la última mano a este asunto de vital importancia para Bolivia.

En el seno de la Representación Nacional de Junio, manifestamos todo el empeño, todo el entusiasmo, de que es capaz un ciudadano, y que a lo menos consagra una hora, un pensamiento al bien de su país.

Allí, como también en la prensa, hemos sostenido que la apertura de los medios cualesquiera de viabilidad, no son recursos fiscales; son un deber primordial del Estado, para fomentar la vida industrial y por consiguiente la riqueza de un país. Esta idea, tan sabida por los que conocen aun someramente las teorías de la administración general, no sería necesario repetirla en otro país; pero en Bolivia es indispensable; y hoy más que nunca lo es. Con esa idea, los jefes de la pública administración, se muestran desprendidos, mas esplicitos, y sobre todo, mas activos.

En fin, ha llegado la hora. La comisión nacional está organizada: el 18 de Enero vencido. Las propuestas presentan la ventaja de haber sido estudiadas, y de conocerse por el público las primeras, de cuya publicidad han debido aprovecharse muy en grande los últimos peticionarios. Todo eso, en último resultado cede en provecho de la nación.

Estamos pues en marcha. Parece que no terminarán los fastos días de Enero, sin que se sienta una grata conmoción popular al oírse que se han hecho las concesiones: sí, conmoción popular ocasionada por la industria y el deseo de trabajo: pues los ferro-carriles de Cobija o Mejillones a Caracoles, o hasta Potosí, tienen que arrancar muchos brazos del sud, brazos que quizá están cruzados por falta de materia para el trabajo, o de capitales. El ferro-carril a la frontera, promoverá también un sacudimiento en todo el Departamento de La Paz y aun en Cochabamba, asiento de nuestros yankes; y, plegue al cielo, que esos seis mil vagos, por lo menos, que infestan nuestra baja sociedad, cloaca por donde corre esa mortífera inmundicia de los salvajes y demás bandidos de la *Halancha*, sean útiles para la sociedad, para sus familias y para sí mismos: todo debido a los milagros de la industria.

El trabajo ennoblece y moraliza.

En la misma clase media o mas elevada, ese trabajo producirá saludables resultados. Podrá desaparecer la políctomanía, fuente corruptora de la juventud.

Son pues estas revoluciones industriales las que han de traer la *restauración*, cuando menos de la dignidad del hombre por su independencia, y la *regeneración* social en todas sus fases.

El ferro-carril de Tacna a La Paz, es un hecho.

El último correo nos ha traído las nuevas mas plausibles a este respecto.

El Sr. Campbell dice en comunicación privada, que el 9 han principiado los trabajos: que en Marzo quedará todo organizado, mediante las operaciones que deben efectuarse por la empresa en Londres: que no terminará 1874, sin que sus rieles y su locomotora invadan el territorio boliviano.

¿Qué pues falta?

Solo la acción administrativa de Bolivia. El grande obstáculo—no obstáculo—digamos dificultad, que se ha opuesto a la garantía del 7 p^o sobre 17 millones, es decir, 1.190,000 \$ anuales.

¿De dónde saca Bolivia para pagar esta suma, cuando mal puede satisfacer 1.600,000 que importa el servicio del empréstito Church, y el votado últimamente para amortizar la deuda interna?—Esta es la pregunta constante que se hacen todos los que piensan en los intereses nacionales.

No es del caso entrar en el análisis de las sumas disponibles para el pago de los servicios de empréstitos de los cuales el primero es del todo productivo, y garantido por el mismo oriente, a cuyo inmediato progreso está destinado.

Solo nos ocuparemos de los cálculos relativos a la empresa del ferro-carril de esta ciudad a Tacna, tomado de fuentes que no pueden dejar duda. La estadística queda encargada de verificar estos datos, no la presunción caprichosa de los particulares, que creen o no creen, al simple criterio del oído, sin premeditación, sin hojear los libros que pueden arrojar los hechos, ni compulsar documentos aduaneros de uno y otro país. No queremos disminuir ni aumentar los datos. Vamos a esponderlos al pie de la letra, porque para una alteración, sería necesario entrar en un exámen nuevo, con informes nuevos y que en alguna manera contradigan a los primeros.

Tráfico de subida entre Tacna y La Paz.

130,000 qqs. Mercaderías y cajones a 4 B.	520,000
80,000 qqs. Harina.	
20,000 " Azúcar.	
20,000 " Pisco.	
140,000 qqs.	2 B. 280,000
60,000 vinos y aguardientes.....	3 B. 180,000

En fin, ha llegado la hora. La comisión nacional está organizada: el 18 de Enero vencido. Las propuestas presentan la ventaja de haber sido estudiadas, y de conocerse por el público las primeras, de cuya publicidad han debido aprovecharse muy en grande los últimos peticionarios. Todo eso, en último resultado cede en provecho de la nación.

Tráfico de bajada de La Paz a Tacna.

130,000 qqs. Batallas a.	1 B. 60
13,000 " Quina y Coca a.	4 B. 50
500 " Lana y Cueros a.	1 B. 50
100,000 " Viveres a.	10 B.
4,000 " Cabezas ganado vacuno a.	1 B.
20,000 " Id. id. lanar a.	1 B.
En dinero y puestas de oro y plata	
1,000,000 de Bs. a 1 p.	5,000
aproximadamente en metales de cobre, plomo, etc., de territorio boliviano.....	595,500

100,000	208,000
595,500	90,000
	12,500
	100,000
	40,000
	20,000
	5,000

Pasajes y equipajes.

1.ª Clase 10,000 animales de subida.	10,000
id. de bajada.	20,000
a 25 B.	500,000

2.ª Clase 30,000 animales de subida.	30,000
id. de bajada	60,000
a 10 B.	600,000

Equipaje de 80,000 pasajeros unos con otros a 4 B.	320,000
	1,420,000

Resumen.

Carga de subida.....	980,000
Id. " bajada.....	595,500
Pasajeros y equipajes.....	1,420,000
	2,995,500
Gastos de exportación.....	1,347,975
	1,647,525

Repartidos: corresponde a las 130 millas del territorio peruano..... 725,232
A los 164 del boliviano..... 922,293

No es exagerado el cálculo de los objetos de tráfico: es bastante exiguo el precio del transporte.

Sin embargo de que el trayecto en el territorio boliviano es mayor que el del peruano, es probable que el monto de 17 millones es superior al gasto real y efectivo del camino, por la naturaleza del terreno, sus recursos, precio de los víveres, posibilidad de facilitarse mas trabajadores y a menor salario, etc. Pero lo menos que puede suponerse es 12 millones, que al 7 por ciento requieren 840,000 bolivianos de garantía por anualidades:

Hemos puesto 130 millas de territorio peruano, porque tal es la verdad, sin embargo de que algunos se reducen a solo 110, porque no tienen presente que Ancara, no es el límite del Perú, sino que avanza veinte millas mas al oriente. En este concepto, es decir, de 130 millas del Perú, y 164 de Bolivia, resulta para el trayecto último un ingreso de 922,293 \$ fuertes.

Si se dá por exageradas las partidas del cálculo, podemos reducir a las tres cuartas partes, es decir a 691,720 \$. Por consiguiente la diferencia real no es mas que de 148,280 diferencia que podrá equilibrarse con las nuevas exportaciones de los minerales del Illampon y de otros puntos, que aun se están descubriendo, y que no se extraen por falta de medios de transporte.

El cobalto y el plomo argentífero, no tienen salida por este mismo inconveniente.

Resulta en última síntesis —que el camino ferro-carrilero de La Paz a la frontera se costea a sí mismo, y por consiguiente la *garantía es nominal*.

A semejante perspectiva puesta en transparencia por una demostración clara, y cuya probabilidad sube hasta la certeza, la Comisión Nacional no puede menos que prestar un favorable informe a la empresa Campbell, y el Gobierno expedir la concesión en el sentido de la rebaja de los 12,000,000 base de nuestras últimas aserciones.

Muy oportunamente encontramos en "La Luz" de Tacna, fecha 2 del que rije, un apunte de datos suministrados por D. Tristan D. López, que consigna 40,000 quintales de cascarrilla, en vez de 15,000 que hemos puesto de este vegetal con mas la coca, así como 40,000 de estaño solamente.

Los cálculos no siempre pueden alucinar bajo bases tan exiguas, y apoyados también en observaciones de inteligentes y prácticos.

A no dudar, el camino a la frontera, se costea; y además, es un recurso para el porvenir, que aprovechará en mucho al Estado; hoy mismo, y de pronto saca la ventaja del transporte de los objetos mas necesarios; fuentes de bronce, cañerías, imprentas, armamento, etc., etc.

La proposición del diputado González, de la Comisión Permanente del Perú, no es un obstáculo. Cuando llegue a tratarse de la inconstitucionalidad de la concesión del Gobierno, los mejores argumentos serán el trabajo del camino, el apoyo de la opinión pública popularizada hasta entonces, y la visible solidez de los lazos de fraternidad entre el Perú y Bolivia.

Agréguese a todos los productos apuntados los que podrán venir, especialmente en minerales del sud, por la navegación del Desaguadero, que es uno de los propósitos de la empresa Campbell, y cuyos primeros elementos de trabajo están igualmente avanzados.

La cuestión peruana reducida a que el ferro-carril de Tacna es la muerte del Perú, no es cierta por la afirmativa. El ferro-carril de Puno tiene un destino mas limitado en cuanto a Bolivia. Tacna por su posición geográfica, tiene un poder absorbente sobre nuestra República en su mayor parte. Es Arica el puerto de La Paz, Oruro, Cochabamba, y hoy día también de Potosí. Los ferro-carriles de La Paz a Tacna, de Oruro al litoral de Tarapacá, de Potosí a Calama por lo menos a Cobija o Mejillones, son tres ramas del gran ferro-carril que partiendo de Buenos Aires, viene serpenteando impetuoso hoy a Laquiza, y mañana a reunirse con aquellos. El ferro-carril de Puno es un cuarto ramal ya puesto en obra. No señalemos lugares de preferencia: digamos que es el primero: pero la importancia solo puede darla, la esfera del comercio, cuya corriente, como las aguas, busca sus cauces determinados por la naturaleza de las cosas. Estas direcciones no es fácil que el hombre cambie.

El estanco del comercio boliviano, está horadado por todos sus costados, por sus cimientos y paredes: el agua tiene que buscar naturalmente su mas o menos fácil salida, su declive, y obedecer a las leyes de su nivel y fluidez.

Puno y La Paz, están y lo estarán, tan íntimamente ligados, que forman un solo país. Lenguas, costumbres, índole, naturaleza, productos, clima, proximidad: todo es lazo de unión. Puno es la casa donde se muda el pajeño, cuando le incomoda la bulliciosa vecina, la Política: Puno ha hecho de la hospitalidad un deber severo de fraternidad. Su población crece a la influencia de dos civilizaciones, la de Arequipa y Lima, y la del Norte de Bolivia con la cual se asimila mas. La arquitectura, los artefactos, los alimentos, el espíritu viril, independiente y liberal, todo es tan semejante a La Paz, que al venir de norte a sud de la América, quien pisa en Puno puede estar seguro que está en la antecala de La Paz.

Quienes hayan asistido con frecuencia a las ferias de Vilque y Yunguyo, de Cojata y Santa Rosa, no lo negarán en cuanto al comercio estrecho de estos dos lugares. Y los que por algunos años hubiesen respirado el aire húmedo de Puno, y dormido una media docena de años, al arrullo de las ondas cristalinas del Titicaca, también asegurarán cuanto hemos dicho.

Por consiguiente, el ferro-carril de Puno, tiene indispensablemente que cumplir su misión de progreso, mucho mas extendido sobre el Cuzco. La Paz, Enero 19 de 1872

Félix Reyes Ortiz.

BOLETIN.

Van pasando los días de fiestas populares en celebridad del primer aniversario de la pascua de resurrección de la Libertad; del 15 de Enero, que ha sido el triunfo de la idea armada. La monstruosa tiranía del Usurpador que fué en las orillas del Rimac, ha sido por seis años el *casus belli* para la civilización. Ella declaró la guerra en toda forma, combatió en los campos y ciudades, venció en fin sobre las cenizas de las casas de La Paz en 15 de Enero.

Se festeja aun, con justicia. La vida del 15 tiene desgarrado el corazón; el huérfano llora, y flaquea sus harapos corriendo tras de espectáculos; el padre aprisiona en los párpados las lágrimas por el hijo finado; era su esperanza, planta que cultivaba para báculo de su vejez; pero alma varonil, se reprime de jemer, al son de la libertad; el alma sonríe al revisar las cicatrices de las heridas, como el que sien-

te placer al recordar que salvó de un naufragio; el ileso vencedor, el que cuenta una hazaña, las familias de ellos, los que comandaron las huestes libertadoras, miran las huellas de las balas en las casas, especie de cicatrices materiales en cuerpos inanimados; y, por cierto, se enorgullecen, mezan la barba o el reciente mostacho, y voltean una copa de espumoso champagne o de cerveza: el indio, restablecido en su propiedad, verdadero liberto, salta de placer al son del pifano y del tamboril: hijos de Pau, especie de Faunos, incansables para tocar y bailar..... en fin, todos, todos, palpitan el corazón de imprecindible pena o de desembarazado júbilo, todos festejan el 15 de Enero.

Vá pasando el carnaval cívico. Ni una novedad. Suenan aun en los tímpanos las descargas de los batallones; pues el festejo ha sido bien sostenido por el ejército: seis días, como seis horas de agonía del 15 pasado; las seis horas mas fuertes de las once que se combatió; tres días no han cesado de saludar los Remingtons, Scharp y Spencer, al triunfo sobre el Tirano. Similes, similibus festinantur.

Está inaugurando el ministerio bajo la égida de la constitución.

Nuestra salutación vá a consistir, en cooperar con algunas pobres ideas de progreso que pueda inspirarnos el patriotismo.

El ministerio tiene una tarea de reparación como primer deber que cumplir; y una tarea de iniciativa, como base en que debe asentarse la administración ulterior.

Al ministerio de Gobierno le llega en breve la elevada misión de vijilar la libertad electoral, que ha de resolver de la vida constitucional y del gobierno legítimo de cuatro años, base también de una existencia sucesiva de administradores legales. La implantación de municipios, cuyo reglamento, requiere mas meditación: la alta policía, etc.

Ante el ministerio de Relaciones Exteriores están pendientes las graves cuestiones de nuestros límites con el Brasil, con la República Argentina, el Paraguay y Chile en cuanto al meridiano de los confines orientales de aquel país.

Es el ministerio de Hacienda el nudo gordiano de la situación. Felizmente las leyes autoritativas del congreso constituyente de Junio del 71, han previsto y zanjado muchas y difíciles cuestiones. No seremos impertinentes en solicitar el cumplimiento de esas leyes, ni ofendernos, al indicar los modos. Hasta hoy no tenemos las mesas liquidadoras departamentales de la deuda interna, etc.

El trabajo del ministerio de Instrucción es uno de los mas difíciles, por lo mismo de que la instrucción pública no puede ser mas detestable en la República. Risible es la enseñanza enciclopédica de los colejos, o la efímera de los liceos particulares, y lamentable la de las facultades. La superficialidad es el carácter de la magisteratura docente. La enseñanza clásica, oficial, es origen de estos males. La libertad constitucional de la enseñanza, o no ha sido comprendida hasta hoy, o comprendida, no ha sido observada. En lo cual hai mucho que extrañar; porque la Constitución solo se vé por su lado esencialmente político o gubernamental: lo que atañe al gobierno. Las demás instituciones que entraña en sus líneas, parece que pasan mal leídas y peor comprendidas por los mas. El hombre que está al frente de este ministerio no puede ser mas competente. Mucho esperamos en esta materia, encargada de cultivar las plantas que darán vida democrática, moral e industrial en el porvenir.

La justicia es un bodrio de leyes, decretos, resoluciones, opiniones fiscales, jurisprudencia de la Suprema, etc., etc. Estamos peor que en tiempo de las Partidas. La lei de 14 de Octubre, que echó abajo las leyes de Melgarejo ha podido aliviar en algo. Depurar la justicia en sus leyes, y personas en gran parte, es imprescindible deber del ministerio. ¿Qué diremos del ministerio de la Guerra? Sujetarse al presupuesto aprobado de 1864, y sostener la moralidad del buen ejército que tenemos—es de pronto una misión saludable. La permanencia de todo un ejército en la ciudad no es lo mejor. Mas, estas son medidas de situación.

En resumen, aspiramos a que los altos funcionarios cumplan su deber; y si la situación aun se presenta difícil, hagan de ese cumplimiento una causa heroica. La época es así: continúa la necesidad de grandes esfuerzos, de algo heroico. El Gobierno y el ciudadano están en una línea. Si decepciones sufre el primero y desengaños el segundo, ambos deben revestirse de valor y fuerza de dignidad para soportar todo, con tal de no perder la fe. Adelante pues! Los ojos fijos en la Patria: todo lo demás es mi pequeño. No hai gloria sin sacrificios: este es nuestro *hac sig novices*.

Hai 23 propuestas sobre ferrocarriles de Caracoles. No se columbra cual sea preferida. Muchos de los proponentes están en esta ciudad. Parece que algunos ofrecen ventajas al Estado, del tanto por ciento sobre las ganancias. Otros han dado almacenes fiscales, es decir, cuando menos doscientos mil pesos seguros. Unos han mejorado las propuestas de los cuadros sinópticos ya publicados; pero otros como el Sr. Avelino Aramayo han impendido larguísimo tiempo y capital en estos estudios. Unos apeteen sostener Cobija, y otros levantar un muro a la ambición vecina, con el planteamiento del puerto de Mejillones. Esperamos este gran problema con ansia. El de Tacna a La Paz, lo juzgamos resuelto.

Dos ingenieros de Piper han llegado a nuestros terrenos orientales. No sabemos sino que son explotadores de aquellas comarcas. La falta de correspondencia de aquellas montañas, y aun de Santa Cruz, no nos permite llamar toda la mas intensa atención sobre estos puntos importantes.

La navegación Church, cuenta ya con dos vapores "El Explorador" y "Silver Estacat" sobre las aguas del Madera. Todos los pasos que se han dado, han sido con éxito. Vendrá el día, en que los increíbles, caigan como los judíos que vieron subir a los cielos a Jesu-Cristo, caigan sobre sus rostros, al saber que el vapor de la civilización penetra en ese paraíso escondido de nuestro oriente.

El Dr. Mariano Ríos Cardona ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario en la República Argentina y en el Brasil. Pocos bolivianos como el Sr. Ríos Cardona, han hecho un estudio mas meditado y profundo de nuestros límites territoriales por el oriente y el sud: su competencia está justificada por esos trabajos, que en plena tiranía, vieron la luz pública, y sostuvieron el honor patrio en medio de la mas vil degradación, cuando una gran parte de las cabezas notables del país se abatían ante el Tirano, como las espigas al soplo del viento. El, que representó pues la dignidad nacional en el interior de la República, sabrá representarla con mas éxito en el exterior.

Después nos ocuparemos de la cuestión *revisión de tratados*, que espanto como un fantasma a los diputados del 71, que al proyecto tal, apellidaron *incomcebible imprudencia*. Ya escampa: mejora el temporal de la verdad. Ella ha de lucir como el sol de Abril, pasadas las borrascosas nubes del estío.

SECCION OFICIAL.

DIVISION

DE LA

PROVINCIA DE CLIZA.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Decreta:

Artículo 1.º Se divide la Provincia de Cliza en el Departamento de Cochabamba en dos Provincias. La primera se denominará Provincia de Cliza, y la segunda Provincia de Punata.

Art. 2.º La Provincia de Cliza se compondrá de la Villa de Tarata, su capital, que se eleva al rango de ciudad con su propio nombre, y de los Cantones Orihuella, Toco, Paredon, Isata.

Art. 3.º La Provincia de Punata de la Villa del mismo nombre, que tambien se eleva al rango de ciudad y capital de ella, y de los Cantones Arani, Muela, Vacas, Tirague y San Benito.

Art. 4.º El Gobierno proveerá a cada una de estas Provincias de los funcionarios que por la lei corresponden al servicio público. Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sucre, Agosto 9 de 1871.

Sr. G. Torrico, Lanza, Sánchez, Gutiérrez Mariscal, Miguel C. Pinto, Carpio, Carvajal, Loza, Palazuelo, Medina, R. Machicao, Rendón, Delgadillo, Landívar.

Sucre, Agosto 10 de 1871.

A la Comisión de Administración política. P. O. de S. E.

J. Sanjinés.

BOLIVIA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En La Paz, a 4 de Enero de 1872.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Señor.

La necesidad de erigir dos Provincias en la de Cliza del Departamento de Cochabamba, ha sido vivamente sentida por el Gobierno, que desde su inauguración ha deseado llenarla. No obstante, fué sometida a la deliberación de la Asamblea Constituyente, que por desgracia no tuvo el tiempo suficiente para sancionarla, apesar del decidido apoyo que encontró en la mayoría de los diputados.

Pero habiendo llegado a hacerse mas imperiosa y urgente a la administración pública, no ha vacilado S. E. el Presidente Provisorio de la República, en proveer aquella exigencia del Departamento de Cochabamba, espidiendo el decreto de erección que en copia legalizada va adjunto.

V. G. se servirá mandarlo publicar y circular en el Departamento de su mando, para que desde luego queden establecidas las dos nuevas Provincias.

Dios guarde a V. G.

Casimiro Corral.

SOBERANO SEÑOR.

Vuestra Comisión de Administración política y municipal a cuyo conocimiento y examen se pasó el proyecto de lei anterior, sobre la división de la Provincia de Cliza en dos Provincias independientes; tiene a bien dictaminar, despues de haberlo discutido maduramente, reconociendo la justicia y las ventajas que entraña el proyecto de división. Los fundamentos en que se apoya y que constan de los documentos y de los reclamos que hace mas de diez años, organizados en un expediente, se han elevado sucesivamente, ya al Supremo Gobierno, ya a los distintos Congresos que se han reunido en este transcurso de tiempo, muestran palmarmente la necesidad y utilidad de la división de la Provincia de Cliza. En ella se encuentran interesados todos los vecinos de los distintos pueblos que pretenden formar la nueva Provincia y que aparecen suscritos en la representación del año de 1863, dirigida al Supremo Gobierno y que sometida al Congreso Constitucional de 1864, fué acogida por la Comisión de Administración política a 27 de Octubre del mismo año. La división de la Provincia de Cliza, cuya necesidad se viene sintiendo hace tantos años, hoy es mucho mas imperiosa bajo el punto de vista de orden público en general, y además, en bien de los intereses políticos, administrativos y sociales de aquella opulenta y populosa Provincia, en la que y en todos y cada uno de sus distintos pueblos se desarrolla el progreso en las diversas facetas que encierra su adelantamiento moral y material, tanto por el incremento de población y la industria agrícola debida a la feracidad y extensión de su suelo, cuanto por la actividad comercial que hace de aquella Provincia el centro y el foco del comercio interior y extranjero y en una escala de incalculable magnitud, sin que entretanto las autoridades política y municipal puedan extender debidamente su acción para atender a las necesidades y al bienestar particular de todas las localidades que la constituyen. Por estas razones y otras muchas que omite aducir la Comisión al acoger el proyecto, es de opinión que la Soberana Asamblea lo sancione y la eleve al rango de lei en todas sus partes.

Sala de la Comisión en Sucre, a 31 de Agosto de 1871. Sostiene el debate el H. Sr. Fernández. Belisario Salinas, Torrico, Arias, Serrano, Fernández—Secretario. Sucre, Setiembre 11 de 1871. Imprimase—P. O. de S. E. Aguirre, Secretario.

AGUSTIN MORÁLES,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo y progreso en que se encuentra la Provincia de Cliza, del Departamento de Cochabamba, merece un fomento e impulso particular de parte del Poder público; Que la Sub-prefectura única de aquella Provincia, no puede atender debidamente a los intereses locales, muy diferentes y aun contradictorios, de las dos grandes Villas Tarata y Punata y sus pueblos contiguos; y que es necesario conciliarlos mediante una administración especial en cada una de ellas;

Y no habiendo alcanzado la Asamblea de 1871, a proveer esta necesidad urgente de la Administración pública, no obstante el apoyo de una mayoría de sus miembros;

He venido en decretar y—

DECRETO:

Artículo 1.º La Provincia de Cliza del Departamento de Cochabamba, queda dividida en lo administrativo en dos, con las denominaciones de Provincia de Tarata y Provincia de Punata.

La Provincia de Punata comprenderá: la Villa capital y los Cantones de Tolata, San Benito, Arani, Tirague y Muela.

Ambas bajo los límites reconocidos desde antes del 28 de Diciembre de 1864.

Art. 3.º Estando asignados dos Diputados a la Provincia de Cliza; cada una de las dos Provincias divididas, elegirá un Diputado con arreglo a la lei y Reglamento del caso.

Art. 4.º El presente decreto será sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa del presente año.

Es dado en La Paz, a los cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos años.

(Firmado)

AGUSTIN MORÁLES.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

AGUSTIN MORÁLES,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que no obstante lo prescrito por el 2.º inciso de la atribución 13, artículo 89 de la Constitución Política del Estado, a que es referente el artículo 9.º del Reglamento de Municipalidades, se ha verificado en algunos Cantones de Provincia, la elección de Municipios siguiendo la forma abolida por la H. Asamblea de 1871;

2.º Que el limitado tiempo que ha transcurrido desde la promulgación de la Lei de Elecciones, hasta aquel en que debió verificarse la elección, no ha permitido que ella llegue a noticia de todos los ciudadanos, para que puedan trasladarse a sus respectivos centros de Sección a ejercer el derecho de sufragio;

3.º Que es atribución del Poder Ejecutivo proveer al cumplimiento de las leyes aun en caso de insuficiencia, por causas que no han podido ser previstas;

He venido en decretar y—

DECRETO:

Artículo 1.º Los Consejos Municipales de Departamento quedan autorizados para declarar la nulidad de todas las votaciones que hubiesen sido hechas con infracción del citado artículo 89, atribución 13, inciso 2.º de la Constitución Política del Estado.

Art. 2.º El término para la instalación de las Juntas, cuya votación se anula conforme al artículo anterior, se proroga hasta el 1.º de Abril próximo en que deberá verificarse su inauguración, debiendo los Consejos Municipales fijar el tiempo de la elección en las Secciones en que recayere la nulidad.

Es dado en la mui Ilustre y Denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a los nueve días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y dos años.

(Firmado)

AGUSTIN MORÁLES.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

AGUSTIN MORÁLES,

Presidente Provisorio de la República, etc.

En ejecución del artículo 4.º de la lei de 21 de Octubre de 1871, y a fin de que se encuentre liquidada la deuda interora, llegado el caso de su amortización:

DECRETO:

Artículo 1.º Se establece en la capital de la República una Comisión Nacional con el objeto de que califique, liquide y clasifique la deuda interna.

Esta Comisión se compondrá de los siguientes miembros: El Señor Tomás Frías—Presidente. S. S. I. el R. Arzobispo, un Vocal de la Excm. Corte Suprema, un Vocal de la Corte de Distrito, un individuo del Concejo Municipal y un Contador Fiscal, que servirá de Secretario.

El Presidente de cada una de estas corporaciones elegirá el individuo de la Comisión.

La Comisión tendrá para su despacho dos Auxiliares dotados con 20 Bs. mensuales, y otros 20 Bs., también mensuales, para gastos de escritorio.

Art. 2.º A mas de la Comisión Nacional, se establecen Comisiones particulares en las capitales de La Paz, Cochabamba y Potosí, que se compondrán: de un Vocal de la Cór. Municipal, otro del Concejo Uniterio del Distrito, otro del Concejo versitario, un individuo del Cabil-do Eclesiástico, nombrados por sus respectivos Jefes o Presidentes, y el Administrador del Tesoro público.

En Potosí en vez del Canónigo, pertenecerá a la Comisión el Cura Rector que designe el Prefecto, y en vez del Consejo Universitario, el Rector del Colegio Nacional.

Las Comisiones particulares tienen por objeto la calificación de los documentos de crédito que les presenten los acreedores del Estado.

Art. 3.º Todas las Comisiones se instalarán el 1.º de Febrero próximo y funcionarán hasta 31 de Julio del presente año.

Art. 4.º Todo individuo que se considere acreedor del Estado concurrirá ante la Comisión Nacional o ante cualquiera de las Comisiones particulares, según le convenga, con los documentos que acrediten sus derechos, para que se califiquen y liquiden sus créditos.

Art. 5.º La Comisión examinará los documentos de crédito que se le presenten; y encontrándolos legales, declarará reconocida la deuda, previa liquidación de su monto. Para este examen se tendrán a la vista las prescripciones de las leyes de—

Abril 13 de 1826.

Enero 11 y 12 de 1827.

Noviembre 11 de 1844.

Enero 22 de 1845.

Octubre 7 de 1850.

Marzo 24 de 1858; y todas las demás disposiciones vijentes.

Art. 6.º Siempre que el acreedor se considere perjudicado por la calificación que liere alguna de las Comisiones particulares, remitirá esta, a petición de interesados, los documentos de Crédito a la Comisión Nacional, la cual las calificará definitivamente.

Art. 7.º Hecha la calificación de una deuda y liquidado su monto, la Comisión calificadora expedirá para cada acreedor una sola cédula que comprenda todos sus créditos, y, firmada por sus miembros, será remitida a la Comisión Nacional para su clasificación.

La Comisión anotará en las piezas principales de los documentos, haberse expedido la respectiva cédula, y los mandará archivar en la Escribanía de Hacienda.

Art. 8.º La Comisión Nacional hará la clasificación de las deudas según su naturaleza, distribuyéndolas en el orden que a su juicio convenga a su amortización, consultando las dudas que ocurrieren al Supremo Gobierno.

Al pie de cada cédula se anotará haber sido clasificada; y se devolverá inmediatamente a la Comisión remitente para que la ponga en manos del interesado.

Art. 9.º En todas estas operaciones, intervendrá en la Comisión Nacional, el Fiscal General de la República, y en las particulares, los Fiscales de Distrito.

Art. 10.º Las cédulas de los créditos calificados serán refrendadas por el Ministro de Hacienda.

Art. 11.º La Comisión Nacional, concluidos sus trabajos, remitirá al Gobierno el libro de las inscripciones, acompañando un cuadro de todas las deudas ordenadas según su clasificación.

Es dado en la mui Ilustre y Heroica ciudad de La Paz, a 1.º de Enero de mil ochocientos setenta y dos años.

(Firmado)

AGUSTIN MORÁLES.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Hacienda.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

AGUSTIN MORÁLES,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería vijente no determina la manera y forma de adjudicar las sustancias inorgánicas no metálicas;

Que el Gobierno está especialmente autorizado por la lei de 19 de Octubre último, para reglamentar esas adjudicaciones;

DECRETO:

Artículo 1.º Son propiedad del Estado todas las capas, mantos, depósitos u otras formaciones de boratos, salitres, combustibles, &c., y otras sustancias inorgánicas no metálicas aplicables a la industria, ya se encuentren en el interior de la tierra, ya en su superficie.

Art. 2.º Todo individuo nacional o extranjero puede explotar las sustancias inorgánicas no metálicas.

Art. 3.º La estaca de sustancias inorgánicas no metálicas, espresadas en el artículo 1.º, tendrá 200 metros de latitud sobre otros 200 de longitud, o sea: 40,000 metros cuadrados, excepto en las de carbon mineral, cuyas dimensiones serán el doble.

Art. 4.º En la adjudicación de estas sustancias, se observarán las prescripciones siguientes:

1.º El individuo o sociedad que solicite una o mas estacas, se presentará ante la primera autoridad departamental o provincial, designando el lugar donde se encuentre la sustancia explotable.

2.º En el escrito de petición el Prefecto o Sub-prefecto, ordenará la mensura por medio de dos peritos que se nombrarán, uno por parte del Estado y otro por el interesado o peticionario. Hecha la mensura los peritos procederán a hacer en el centro de la área solicitada un pozo para extraer, reconocer y ensayar la lei o cantidad de la sustancia inorgánica no metálica que contenga el terreno. Este reconocimiento servirá de base para justipreciar la área de la estaca o estacas mensuradas.

3.º Devueltas las diligencias a la primera autoridad, ésta señalará el término de quince días convocando a remate por carteles o por la prensa para que en junta de almor-

nadas se haga la adjudicación al que ofrezca mas ventajas al Erario, teniendo el primer peticionario el derecho del tanto. La junta de almoradas en las Provincias se compondrá: del Sub-prefecto, el Presidente de la Municipalidad y el Juzgado de Comercio, con intervención del Ministerio público.

4.º No podrá extenderse la escritura de adjudicación por el Notario público mientras el interesado no presente el certificado de haber empesado en el Tesoro departamental el valor total del remate, el que quedará como no hecho, despues de los cuarenta días siguientes, en caso de haberse dejado de hacer la oblacion.

Art. 5.º Todos los gastos de mensura, ensayos, tasaciones y escrituras serán de cuenta del que obtuvo la adjudicación.

Art. 6.º El Tesoro departamental llevará un registro de las adjudicaciones, con espresion de los adjudicatarios, el nombre de las sustancias explotables, el número de estacas, y el lugar en que están situadas, cuya relación se remitirá al Ministerio de Hacienda.

Art. 7.º No se podrá rematar en un solo lote mas de cien estacas; y cuando hubiesen peticiones de este número, el remate y demás diligencias prescritas en el párrafo 2.º del artículo 4.º se hará siempre por lotes que no pasen de ese número.

Art. 8.º Las demasías entre estaca y estaca son de la propiedad del Estado.

Art. 9.º En caso de encontrarse edificios, cultivos y plantaciones en la área adjudicada, será de cuenta del adjudicatario la indemnización; a cuyo fin se solicitará la expropiación forzosa con arreglo a las leyes.

Art. 10.º La adjudicación de estacas para la explotación de sustancias inorgánicas no metálicas, no importa la adjudicación en propiedad de la superficie del terreno, sino del usufructo por todo el tiempo que dure la explotación, debiendo volver a la propiedad del Estado despues de concluida, o cuando según el Código de Minería, se haya prescrito el derecho de adjudicación por desamparo o despueblo; esta revindicación tendrá lugar, aun en el caso en que se hubiese hecho las indemnizaciones de que habla el artículo anterior.

Art. 11.º No hai derechos de descubridor ni denunciante en la adjudicación de sustancias inorgánicas.

Art. 12.º Quedan de hecho nulas y sin ningún valor las concesiones de terrenos, salitrales y de boratos que hubiese hecho la administración pasada; declarándoseles el derecho de retracto a los que las hubiesen obtenido siempre que en los nuevos remates pretendiesen la adjudicación.

Art. 13.º Las sustancias inorgánicas de naturaleza terrosa, como las piedras solizas o las de construcción, las arenas, las tierras arcillosas y las piedras y tierras calcáreas de toda especie son de aprovechamiento común o propio, según la costumbre o usos establecidos en los diferentes municipios.

Art. 14.º No es permitida la explotación de las sustancias inorgánicas de naturaleza terrosa en terrenos ajenos sin consentimiento y convenio del propietario de estos. Sin embargo, cuando dichas sustancias tengan aplicación a la alfarería, fabricación de loza y porcelana, ladrillos refractarios, fundentes de cristal de vidrio, u otro ramo de industria fabril, o para las construcciones de interés público, podrá concederse la autorización administrativa al que la solicite, previo expediente instruido ante la primera autoridad departamental o provincial con audiencia del dueño para su indemnización, el que en igualdad de circunstancias con el peticionario, tendrá la preferencia.

Art. 15.º Las sustancias inorgánicas de naturaleza terrosa, no se adjudican por estacas, sino por la extensión que solicitaren los peticionarios.

Art. 16.º Siempre que la explotación de las sustancias inorgánicas, no metálicas se tuviere que hacer por pozos o galerías subterráneas, el laboreo estará sujeto enteramente a las prescripciones del Código de Minería.

Art. 17.º No son adjudicables las minas de piedras preciosas, cuya explotación queda reservada al Estado. Todo descubridor de esta clase de minas será acreedor a un premio pecuniario que lo regulará el Gobierno, según la naturaleza del descubrimiento, previo informe de peritos competentes y audiencia del Ministerio público.

Art. 18.º Es prohibido el monopolio de la explotación de sustancias inorgánicas no metálicas, y para los inventos y perfeccionamiento de procedimientos de beneficios o labores, el Gobierno concederá privilegios en conformidad a las leyes.

Quedan vijentes las leyes de Minería en todo lo que no se opongan a este decreto.

Es dado en la mui Ilustre y Denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a los 8 días del mes de Enero de 1872.

(Firmado)

AGUSTIN MORÁLES.

(Refrendado)

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Sección.

Cárlos Resini.

Potosí, Noviembre 28 de 1871. A S. G. el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Hacienda.

Señor.

Con el presente oficio de V. G. fecha 22 del pasado, he tenido el honor de recibir en copia certificada, el Suplico de V. G. en el que se ha solicitado la adjudicación de la estaca de 15 de Enero próximo, en el nuevo Gabinete que debe inaugurarse el 15 de Enero próximo.

Al aceptar tan delicado encargo en momentos en que con mis propias fuerzas, con los distinguidos talentos de mis honorables colegas y con el patriotismo de mis conciudadanos, con cuya cooperación, no dudo, alcanzaré llenar las miras de reorganización que animan a S. E.

Profundamente agradecido a tan señalada muestra de confianza, concluyo, Señor Ministro, rogando a V. G. se sirva espresar a S. E. mi reconocimiento, aceptado al mismo tiempo las consideraciones de mi alto aprecio con que me suscribo de V. G. atento seguro servidor.

Pedro García.

Cochabamba, Noviembre 1.º de 1871.

A S. G. el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor.

Adjunto a la respetable comunicación de V. G. de 24 del próximo pasado mes, he tenido el honor de recibir en copia legalizada el Supremo Decreto de 22 del mismo, por el cual S. E. el Presidente Provisorio de la República, ha organizado el nuevo Gabinete que debe inaugurarse el 15 de Enero del año entrante, habiéndose dignado comprenderme entre sus miembros, para el Despacho de la cartera de Justicia, Instrucción y Culto.

Penetrado, Señor Ministro, del sentimiento de mi insuficiencia para corresponder a tan elevada confianza, la acepto tan solo como un llamamiento a mi patriotismo, mediante el cual, los grandes intereses del país solemnemente planteados por sus votos y sus esperanzas, deben ser noblemente servidos por la buena voluntad de sus hijos. La época es de libertad, justicia y progreso, y para llevar a ella el contingente de mis esfuerzos, en una situación tan árdua como compleja, pediré, iniciativa a la opinión, aliento al republicano carácter y libertad política del Jefe del Estado y luz a la ilustrada colaboración de V. G. y de los demás Ministros.

Quiera V. G. presentar a S. E. mi reconocimiento por la distinción con que ha querido honrarme, aceptando de su parte, mi correspondencia a los generosos sentimientos que le he merecido, junto con las protestas de verdadera estima y perfecta consideración con que soy de V. G.

Mui atento—Servidor.

Melchor Terrazas.

Cochabamba, Noviembre 9 de 1871.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

He tenido la alta honra de recibir, con su estimable oficio de 22 de Octubre último, el Supremo Decreto de la misma fecha que organiza el nuevo Gabinete, en el que S. E. el Presidente de la República, se ha dignado confiar a mi patriotismo el desempeño del Despacho del Ministerio de la Guerra.

Despues de una larga época de destrucción en que la administración pública, en todos sus ramos, ha sido profundamente pervertida y desorganizada, y cuando constituida la Nación se trata ya de establecer y llevar a cabo una política reparadora y eminentemente nacional, es un sagrado deber para todo ciudadano concurrir a ella con todos sus esfuerzos, su abnegación y su patriotismo.

Restablecido como se halla el honor militar, y fijada desde su origen la noble misión del actual ejército, compuesto de los que con heroísmo han luchado y destruido la pasada dominación, y restablecido la libertad de Bolivia, es digno y mui honroso ponerse a su lado y concurrir con él a la conservación de la paz pública y de los sagrados derechos del pueblo reconquistados con tan cruentos sacrificios.

Penetrado de estas consideraciones y animado del propósito de que mi patria reciba el precioso fruto de la gran revolución iniciada el 15 de Enero, bajo los auspicios de un Gobierno prácticamente liberal y bien intencionado, acepto, Señor Ministro, el delicado pero honroso cargo que se me confía para colaborar con mis honorables colegas, los nobles y patrióticos designios que animan al Jefe del Estado.

Quiera el Cielo, Señor Ministro, que la gloriosa fecha del 15 de Enero, memorable ya en los fastos de Bolivia por la mas brillante victoria, pueda ser tan fecunda y provechosa a la Nación por los esfuerzos y patriotismo con que el nuevo Gabinete, inaugurado en este día de gloria, debe consagrarse a la reorganización de la administración pública, teniendo a su cabeza al mismo campeón del 15 de Enero.

Aprovecho de esta ocasión para felicitar a mi vez

tados a la República y por su bien merecida y necesaria continuación en el Gabinete, y tengo el agrado de ofrecerle las consideraciones de mi alta estimación con que soy de V. G. muy atento seguro servidor.

Idelfonso Sanjines.

Son conformes: el Oficial Mayor,
Mariano Fernández.

CARTAS POLÍTICAS.

5.ª CARTA.

Sr. Redactor de "La Reforma".
La Paz, [Bolivia].

Interlaken [Suiza], Setiembre 27 de 1871.

El tratado de límites con el Brasil, ratificado el año 1868, sienta la cuestión posesoria, sin resolver la de dominio, de la cual hace silencio, como si nunca hubiera existido el límite fijado por el tratado de 1777. De la posesión al dominio, hay un grado progresivo en el derecho; y el *uti possidetis* proclamado por el nuevo tratado, es un retroceso. Ese *uti possidetis* tal como está reconocido por Bolivia, es algo peor y más retrógrado que la posesión legal; es la ocupación pura y simple; es el hecho proclamado contra el derecho presente e histórico.

Ocupación, posesión, dominio, son tres entidades en el derecho internacional, como en el privado. El primer derecho, es rudimentario, y significa el acto de llenar el terreno; y el límite es arbitrario: corresponde a las conquistas y a las colonizaciones. El segundo regulariza la ocupación y supone siempre una convención, que es abstracta en cuanto a los límites, pero expresa en cuanto a sus condiciones generales. Contiene los principios, las reglas de que los límites han de derivar más tarde; corresponde a una época de transición. El tercer derecho es la plenitud de la soberanía internacional; y resume la ocupación, la posesión y el límite; y corresponde a los tiempos modernos. El límite internacional, viene a ser el límite de las provincias confinantes de dos Estados.

La España y el Portugal, empezaron en América por la ocupación, necesitaron regularizarla por la posesión, y acabaron por el dominio. Una bula pontificia, que dividía la América, conforme a un meridiano, fué el primer acto posesorio. Después se llegó al tratado de Tordesillas, que también dividía las posesiones astronómicamente, pero fijando mejor las distancias. Es el segundo y último pacto posesorio. Los tratados de 1750 y 1777, determinan el dominio, marcando límites acrínicos desde la cota del Guaporé o Iténez en el Madera, hasta el Uruguay; en todo lo que era poblado, desde el centro del continente hasta el extremo sur, desde la provincia de Méjico hasta la de Montevideo. En la parte hasta hoy inexplorada y deshabitada, desde el Madera a Venezuela; del centro, al norte del continente, el límite tenía que ser abstracto, expresándose por una línea de grados geográficos. Hace un siglo que todo soñaba ha concluido, y que el tratado de san Ildefonso de 1777, que vino a reemplazar el de 1750, ha estatuido el mas claro, valioso y perfecto dominio. Un tratado intermedio entre estos dos últimos, aquel de 1868, anuló simplemente el de 1750; pero la ausencia del derecho, es imposible; y esta necesidad hizo celebrar el de 1777. Este último tratado, reprodujo las demarcaciones del de 1750, introduciendo la funesta salvaguarda de las posesiones que avanzaban, al uno u otro lado, de las líneas rigurosas; siendo así, que en aquella fecha, ningún establecimiento español y portugués, pasaba aquellos límites naturales. El Portugal sabía el abuso que podría fundarle en su favor tal excepción. Hoy alega como posesiones útiles, las ocupaciones consumadas contra el tratado. Así es como viene rompiendo todas las líneas y los pactos; y no de un modo violento y por la guerra, sino derivando ventajas territoriales de todos los tratados absurdos que negocia; es decir, invadiendo diplomáticamente.

Es por eso que puso empeño en hacer cancelar el límite perentorio de 1750. El de 77 desahució una cuestión posesoria que el Brasil traduce en una de ocupación. El tratado de 1868, que redactado por la cancillería brasileña, proclama el *uti possidetis* abstracto; lo que extremos conduciría la soberanía de Bolivia, aparte de los millones de leguas cuadradas que le ha cedido!

¿Por qué retroceder los derechos de Bolivia, del dominio perfecto, a la posesión abstracta que no es otra que la ocupación? ¿Había necesidad de pactar ese tratado? ¿Había mas que afirmar lo que ellos negaban, es decir los límites de 1777? Frecuentes legaciones, multiplicados artificios para arrancar a la diplomática boliviana denegaciones contra el tratado de san Ildefonso; apertura de conferencias para celebrar un tratado, muestran el peso con que ahogaba al imperio, el tratado de 1777. Bolivia sola no podía anularlo. Es un tratado de equidistancia continental que ningún Estado puede renunciar, por soberano e independiente que se suponga. Bajo su régimen, Bolivia podía donar las resistencias del Brasil, llamando las grandes potencias marítimas a colonizar sobre nuestras fronteras. No se puede decir a todos los Estados: "no gusto de reconocer mis obligaciones internacionales. Razon de mas para no acordar otro tratado que tendrá la misma suerte."

El *uti possidetis*, es un principio de reciprocidad; y para serlo, ha de reconocer la posesión conjunta de los Estados que la proclaman, en una fecha histórica. Es un *statu quo* territorial, en que se supone que cada uno, tiene su lugar; y esta situación, es fuertemente cronológica. Entre Estados Hispano-americanos, está reconocido el *uti possidetis* del año 1810. ¿Cuál es lo que Bolivia reconoce en favor del Brasil, pues es solamente a ella que se lo hace reconocer? El *uti possidetis* abstracto, es el reconocimiento de la ocupación. Dejando de ser histórico y recíproco, viene a ser futuro y privativo del Estado en cuyo favor se acepta esta obligación. ¿Quién alcanza a comprender la salvaguarda del *uti possidetis*, en el momento mismo de fijar los límites? La posesión, es el preliminar del derecho de dominio. El uno se refiere a la región; y es anterior. El otro llega a describir el término de esa región; y es posterior. ¿Y es cuando se pretende estar fijando los límites, concertando el derecho posesorio; es entonces que se introduce el *uti possidetis* que no es otra cosa que el preliminar del derecho de dominio? El tratado de 1868 contiene en su primera

cláusula la destrucción del resto. Es un pacto que no tiene mas realidad que el *uti possidetis* caducado al de 1777, entregando el porvenir de Bolivia, a la liquidación perfectamente legal del *uti possidetis* brasileiro. El tratado de La Paz, es el mas preliminar que haya existido en favor del Brasil; es aun menos que preliminar; es del todo provisorio, preparando a Bolivia incertezas y futuras desgracias. Le quitó el día territorio, navegación y comercio y cita al país a una inevitable guerra en el porvenir. Y como es perfectamente consecuente al derecho de la guerra, la alianza de los partidos caídos, el Brasil tiene que mezclarse en las guerras civiles de Bolivia, como hace tiempo lo ha hecho en la República del Plata; en especial, en Uruguay, donde siempre asalaria un partido, alternando sin cesar entre el blanco y el colorado.

¿Se creará que el *uti possidetis* reconocido es el de la fecha del tratado? Esto mismo verdadero. Sobre la margen occidental del río Paraguay, existe el *gr. Morco* español, monumento de piedra, erigido el año de 1760, a virtud del tratado de límites de ese año. Este monumento no tiene un valor de dominio; pero es un hecho posesorio incontestable y no interrumpido de 117 años. Para conservarlo el gobierno boliviano, ha mantenido un servicio administrativo y militar, que consta de la ley del presupuesto nacional votado por el Congreso de 1846; y su valor como posesión, se funda en el mismo tratado de 1777, que respecta y consagra a las posesiones que traspasan la línea siendo por supuesto anteriores a las de la fecha de la celebración. Esta posesión no ha sido útil para Bolivia, en tanto que la ocupación brasileña, que no son posesiones, porque son contra el derecho internacional positivo de ambos Estados, ha sido útil para el Imperio. En otra correspondencia, referí como el Brasil, rehuyendo mandar los comisionados de su parte, al acto de circunscribir las posesiones salvadas a los costados de la línea, se redujo a fundar unos pocos y miserable fortines sobre la margen española del río Paraguay. Aquí el acto significa ocupación; y no ha debido ser reconocida como posesión útil; pero que lo sea, por que es que no se circunscribe a su estricto espacio como lo quiere el tratado de san Ildefonso, y la razón de excepción en que se funda, puesto que se trata del territorio boliviano? ¿Por qué privilegio las posesiones a ocupaciones brasileñas, se regularizan, no conforme a su superficie efectiva, sino tirando tangentes al punto mas avanzado, de tal manera que la aprovechen segmentos de contornos y millares de leguas? Esta lógica es mas ideal que geográfica; y según ella, las naciones no pueden tener fronteras entrantes y salientes.

Fuera de esos fortines, hoy casi destruidos, el Brasil no ha podido fundar ninguna población. La ley de manumisión de esclavos proclamada por Bolívar, alojaba todo establecimiento brasileño, basado únicamente en la esclavatura. En los cuadros de estadística del Imperio, consta que la proporción de la población negra en las provincias vecinantes a Bolivia, es mínima, en comparación de aquellas otras, en que este régimen existió. La libertad guardada nuestra frontera, con mas éxito, que las legiones que hubiéramos podido colocar allí.

El mapa que sirvió a la negociación, no ha sido aquel oficial de Bolivia. No existe en el protocolo la discusión que lo hubiera impugnado. Tampoco sirvió el mapa oficial del Brasil. Todos los que han leído a los comentarios del Ministro Plenipotenciario del Imperio, recordarán del mismo modo que el autor de esta correspondencia, que el mapa adoptado era un mapa manuscrito, cuya autenticidad tampoco consta del protocolo. Recordaré que la demostración del *uti possidetis* brasileiro, reposaba en el nombre escrito en portugués de los lugares cedidos por Bolivia. El argumento era nada sólido, si se atiende que en la geografía de Bolivia y en la de la metrópoli, aquellos mismos sitios tienen nombres españoles. Una cuestión de traducción, no es una cuestión de posesión. Las ciudades y las naciones, los ríos y las montañas, los territorios y los mares de Europa, están traducidos diferentemente en cada idioma. Los mapas-mundis franceses, ingleses, alemanes, llevan los nombres en su respectivo idioma. En el presente caso, no solo es dudoso el título, sino que es contrario al Brasil. Entre las líneas de demarcación de 1877 y las del nuevo tratado, que son mas interiores y estrechas para Bolivia, la zona de circunvalación ha sido española; y por consiguiente los nombres primitivos son españoles, traducidos al portugués. Este argumento de prioridad es incontestable. ¿Pero será dado a la gramática resolver una cuestión de posesión? ¿Dónde están las posesiones brasileñas, fuera de los fortines expresados, sobre la superficie de las diez mil leguas cuadradas que ha calculado el Sr. Reyes Cardona? El tratado de "La Paz" es un don gratuito no fundado en ningún derecho. Algo mas. En el momento de la celebración de los tratados, el Brasil no tenía ni la posesión de los fortines que, el gobierno paraguayo—potesterial de Bolivia, su asociado internacional, poseía. Los límites del tratado, no corresponden a ningún *uti possidetis*; ni al histórico, ni al contemporáneo; precisamente son la negación de todo *uti possidetis*. ¿Cuál entonces el sentido de este pomposo reconocimiento en el que se empeña a Bolivia? Resulta del mas leal análisis que es una espada de dos filos. El uno, significando ocupaciones futuras, es contra Bolivia; el otro atacado la validez del tratado de 1777, es contra todos los Estados hispano-americanos. Es la ruptura de la barrera que se separa el oriente del occidente, la monarquía de la república, la raza portuguesa de la española, el trabajo esclavo del trabajo libre. (Concluirá.)

Julio Méndez.

TRANSCRIPCIONES.

CARACÓLES.

Cartas al Sr. Dn. Tomás Frias

por J. V. JASTARRIA.

V.

Era dogma entre los sacerdotes egipcios que el mundo habia perdido varias veces, y habia recobrado o vuelto a formar a cada civilización. Pero lo que es el diluvio a que se deben las formaciones que componen el terreno, jurásico no pudo borrar nunca

prolongándose, en anchas ondulaciones, al oeste. En aquella cabecera de la primera corrida principal las cumbres minas desahucadas como la *Merceditas*, que está ubicada en latitud sur a 13° 01' 46", y a una latitud de 2,900 metros sobre el nivel del mar. En la cabecera occidental de la segunda corrida está situada la mina *Blanca Torre*, sobre uno de los pequeños macelones que arroja al sur la corrida de oriente a poniente.

Es curioso observar que el vértice del ángulo que forman estas dos corridas está situado en una meseta ondulada ligeramente, de colores amarillos, en la cual parece haber estado el foco de las corrientes volcánicas que, siguiendo las fallas que se prolongaban en las dos pías del ángulo, han excitado aquellas dos corridas de lomas porfídicas. Pero antes de esa revolución, habia tenido origen, en la misma meseta otra erupción plutónica, que formó la sierra granítica que se llama de Limón Verde y que se prolonga al oeste, paralelamente con la corrida porfídica que ya llamaremos de la *Blanca Torre*, dejando en medio una depresión o estrecho valle. Los cerros graníticos de Limón Verde deben ser de la misma época de los de igual formación en las descubiertas. Esta y la corrida de la *Blanca Torre* son, sin duda, mas modernas, puesto que son de pórfido, y son tambien mas bajas, mas anchas, y tanto mas ricas y mas bellas, que aquellas dos cadenas graníticas que los encierran.

Desde la meseta volcánica que sirve de punto de arranque a las fallas por donde surgen la cadena granítica de Limón Verde, y las corridas porfídicas de las *Descubiertas* y de la *Blanca Torre*, se extiende la vista al norte y al nordeste, en una vasta extensión, hasta desahucar allí, a lo lejos, en los conos nevados y aislados, dobles y singulares, truncados y enteros, que aparecen sembrados desde el volcan de Atacama hasta el de Ilaque, o mas al sur hasta el doble cono Locaire. Aquel panorama inmenso, tan estéril como desierto, de colores secos y apagados por la luz de sol tropical, que va a perderse en el azul purísimo del cielo y de los conos lejanos, paraliza y deja por largo tiempo estupefacto al que por primera vez lo abraza con sus miradas. ¿Qué misterio se encerraron en aquel mundo primitivo, que apenas ha sido digno hasta ahora de las ojeadas sin vista de los collos o de los changos que lo han atravesado, o de las de los cateadores que no apartan sus ávidos ojos del *panizo*, apesar de aquel sentido consejo del poeta que les decía:

Deja oficio bestial que inclina al suelo

Ojos nacidos para ver el cielo...

Y sin embargo, hoy miran ya a lo alto, y en poco mas bostezarán repantiguados en sus sillones de terciopelo carmesí, mirando al cielo estupefacto del sonado, y haciendo leyes a voluntad de un ministerio inverosímil, los que apenas hace dos años escasos, bajaban de aquella planicie en busca de una reboza lero de cobre, y mandados por el infatigable Díaz Gana, que tambien les habia señalado aquel paraje, en busca de unos venenos de plata, cuyos minerales tenían ya en su poder. Con estos y otros ejemplos, ¿quién no arrimaba la espada, quién no soltía el arado, o la horra o el matorral de medir percales, quién no arroja al viento pluma y tintero, para hacerse cateador, y después aristócrata y mas tarde senador? Saavedra, Méndez, alias Cangalla, Porras y Reyes, que llevaban a su cargo las bestias y bastimentos de la caravana, llegaron a la meseta que sirve de nacimiento a aquellas hermosas y pardas lomas. Mientras los tres primeros majaban su charqui y se aviaban para entrar en distintos rumbos, Reyes, que habia terminado antes su tarea, trataba el suave *delvite* y alababa rodados de plata, donde hoy están la *Mercedita* y la *Descubierta*, y proseguía al sur recojiéndolos en distintas direcciones, sin saber qué valían, y por sí acaso. Cuando está de Dios alcanzar a senador! Mas tarde se junta con Méndez y los otros, que habian hallado tambien rodados y rayado creatones de plomos con sus cuchillos. Cada cual hablaba de su buena fortuna, y Reyes callaba. No sabia si habia hecho un disparate, que provocaría la risa de aquellos maestros del arte. Al fin, lo arricó todo y dijo: "Yo tambien he hallado..."

...mostrando sus dientes. Cangalla, que habia estado en la misma búsqueda, le dijo: "Hoy me he acordado de lo que me contaba el Sr. Díaz Gana, cuando me dijo: 'No te preocupes, si encuentras algo, te lo repartiremos entre todos.'"

do rodados, y rodados donde éste habia topado con un creton de cloruros. Sin embargo, todo pasó entre amigos felices y contentos, y dos de ellos se fueron a la costa, en busca de su patron. Habian hecho al lado de Díaz Gana el papel de Saucedo Muñedo al lado de Colon. El descubrimiento estaba hecho y aquel solitario y seco desierto sería en poco mas un centro de actividad poblacion.

Díaz Gana bautizó aquel emporio de riqueza con el nombre de *Caracoles*, y tenía razón. El habia visto y hallado allí las amonitas, las trigonitas, las griphitas striatitas, las avículas de valvas desiguales, las astreas, que caracterizan el lías; y como hombre serio, se fijó en este caracter tan notable de la formación geológica, para dar nombre a su descubrimiento.

El ángulo que forman las dos corridas de lomas encierra una planicie ligeramente ondulada, en declive al poniente, y cortada por algunos cauces de antiguas inundaciones fluviales, que han arrastrado y quebrado los pórfidos, reavultos con oolitas y petrificaciones fósiles. Pero los principales depósitos fosilíferos se hallan en las ondulaciones de la superficie para oscura de la planicie. Las amonitas y demás conchas del lías se encuentran a veces libres, pero comunmente envueltas en una revestimiento de piedra que asume una forma esférica de trigonita o del bivalva, y que partido deja en descubierta el fósil petrificado con toda su fisonomía, forma y color naturales.

Parce que el marisco fué depositado en un sedimento finísimo que se concretó y que asumió su forma con la seguridad que sucedió el abandono de las aguas marinas, habiendo sido después petrificado por la acción del fuego volcánico. Al lado de los fósiles, se hallan oolitas o petrificaciones ovales de todos tamaños hasta el de un huevo de avestruz. Partidas, unas se muestran huecas y rellenas de un polvo de ocre de hierro, atravesado con finos hilos de este metal en granos menudísimos, como sucede tambien con la bivalva; y otras están todas petrificadas, habiendo muchas que adentro de la primera cáscara tienen el ocre de hierro envolviendo una almeja u oolita petrificada de la misma naturaleza de la petrificación exterior. Estas petrificaciones aparecen a la vista como graniticas y amasadas de las tres cristalizaciones del granito; pero la aplicación de un reactivo muestra al instante que aquella masa gris es una calcrea, o mas técnicamente, es una dolomía y la concha misma allí envuelta está dolomitizada, así como lo están tambien las oolitas.

En cuanto a las oolitas, que son de composición ferruginosa y calcrea, como todas, no se puede creer que tengan su origen en un huevillo aumentado por las concreciones calcreas y depositadas por un moscon análogo al que observó M. Vislet en el lago de Texezaco, tomando pie de su observación para suponer un origen tal a la mayor parte de las oolitas. Si así fuera, las oolitas hermosas que he observado en Caracoles no podrían tener ese enorme hueco relleno de ocre o dolomitado. La distribución irregular de las oolitas y de los fósiles en aquella planicie es obra de los acarceos de las aguas salvajes que han perturbado en tiempos posteriores la superficie de la gran oolita y del lías.

Todo el sedimento que cubre los pórfidos de que se componen las dos corridas de lomas del asiento de Caracoles, es posterior. La erupción porfídica pudo tener lugar o bajo el peso de una mar somera, o antes que un diluvio de vuelta viniese a dejar allí un anecho mar, que depositó las calcreas y las sales que cubren toda aquella preciosa comarca. La prueba de que este sedimento es posterior está en que él forma una estrata homojénea y concordante, que solo aparece discordante o dislocada en uno que otro sitio, merced a algún levantamiento local o limitado.

El sedimento se compone en general de sulfato de cal, de calcrea magnesiana y de cloruro de sodio o sal común. Esta es la formación que cubre todo el desierto de Atacama, a lo menos al norte del Salado, y en Caracoles tiene una escasa potencia, pues rara vez pasa de dos metros. El sulfato de cal o yeso es la obra del ácido sulfúrico sobre el primitivo carbonato calcreo, aunque ahora no podamos explicarnos el origen del ácido sulfúrico en aquellos lugares. En cuanto a la calcrea magnesiana, se sabe en geología que ella abunda en las formaciones superiores al terreno peniano, y por consiguiente en el jurásico que forma el desierto; así como tambien es allí donde aparecen por primera vez en la tierra esas masas compactas y tan estensas de sal jema, como las que cubren este territorio tan antiguo. En Caracoles se ha dado a todas estas materias el nombre de *caliche*, con el cual tambien denominan hasta los carbonatos de cal, el salitre, el bórax, que aparecen en grandes depósitos, y cualquier tierra o piedras blancas que no conocen; ese término es un comodín o una muletilla en boca de los mineros.

Con todo, la descomposición obrada por la acción atmosférica marca en algunos lugares el contorno de las formaciones plutónicas con las sedimentarias, dejando a guisa de fantasmas verdes, amarillos, cenicientos oscuros. Las vetas que se hallan en contacto con las poderosas, y al reverso de lo que sucede en Europa, en los terrenos del período secundario, aquí abundan en tal modo los filones, que podríamos decir que man una red espesa e intrincada.

Tales son los caracteres geológicos de aquel asiento mineral, iguales mas o menos a los de todo el desierto de Atacama. En cuanto a los caracteres atmosféricos, el fenómeno mas notable es el de la electricidad. Mientras reina el sol, ella no es sensible, salvo para un olfato experimentado que puede distinguir allí aquel olor atmosférico que se siente en los países tropicales después de una tempestad de rayos, que electriza el oxígeno. Mas en la noche, apenas produce en la atmósfera una ligera fricción por el viento terrenal o *Atacameño*, uno se siente envuelto en electricidad, al punto de producir un requero de chispas, con cada movimiento de su traje, sobre todo si se usa una manta de vicuña. La lana de este animalito es esencialmente conductora de la electricidad y un tejido de ella chisporrotea, en el desierto como leña húmeda en el fuego, desprendiendo al mas ligero movimiento multitud de chispas luminosas que deslumbran. No tenemos noticias de un país tan cargado de electricidad.

REMITIDOS.

Sr. Editor de "La Reforma".

Sin encomio de ningún jénero, que por cierto no há menester para lucir con el brillo de su propio mérito, entregamos a U. el Himno del Sr. D. Ricardo Bustamante, para que se digue reproducirlo en las columnas de su periódico, y lo exhiba así al concurso, a que deseamos presentarlo, ya que su autor ha querido prescindir de hacerlo.

Creemos que cualquier elogio de esa hermosa composición estaría de mas, cuando le basta para ello el solo nombre de su autor, cuya reputación americana es de tan notoria como honrosa celebridad para Bolivia. Solo recordaremos que en 1847 fué ya publicada por el Sr. D. Bartolomé Mitre en "La Epoca," periódico fundado por él en esta ciudad; y este personaje hoy una de las figuras mas prominentes de Sud-América, hizo en aquel el merecido elogio de esa bella producción. Mas tarde, en 1850, el Sr. D. Andrés Bello cuyo criterio literario ha sido de innegable competencia, dirijia tambien por ella un entusiasmo aplauso a su autor.

El metro general de la composición se halla adaptado a la música del Himno nacional que se trata de reemplazar.

No podemos dejar de notar que ese magnífico trozo, cuya última estrofa revela la firme y serena energía del patriotismo nacional, desarrolla en todo el resto el carácter del verdadero Himno, en versos a cual mas sonoros, armoniosos y rotundos, distinguiéndose siempre de los cantos guerreros, con que suelen confundirlos los que no estando familiarizados con el cultivo de las Musas, no poseen el perfecto conocimiento del rol que a cada una de ellas corresponde.

HIMNO PATRIÓTICO PARA BOLIVIA.

I.

¿Cuál fué el Héroe mayor en las lides
Que trozaron el yugo sangriento
Con que el réjio poder de los Cides,
Noble Patria tu infancia oprimió?—
Oíd un Nombre famoso, que el viento
Por los Andes con gloria dilata,
Y entre el raudal Onono y el Plata
Rica huella de lumbré dejó.

(CORO.)

Tu estandarte tricolor
Que orgullosos en las azules onías,
O Bolivia, en el mundo se vea
Saludado por timbre de honor!

II.

Sobre el suelo que cruzan los Andes
Quién marchaba buscando victoria
Para ser el primero, entre grandes
Héroes libres que América vio?
Oh Bolívar!—tu fuiste; y gran gloria
Con tu nombre legó la fortuna
A esta tierra feliz, de su cuna
Libertad sacrosanta encorrió.

(CORO.)

III.

"Libertad! Dulce Union!"—p. oclamemos
De esta Patria por santa divisa;
Que sé el lazo de hermanos rompemos
No seremos jamás gran nación.
Es la union la virtud mas precisa
De los hombres que libres nacieron,
Y así, solo reunidos vencieron
Nuestros padres de Iberia al Leon.

IV.

En el centro de América hermosa
La risueña Bolivia se asienta
Cual purpura, balsámica rosa
Sobre el seno de airosa baldía:
De sus cumbres la mole sustenta
El metal mas preciado en el mundo,
A la par que su suelo fecundo
Brieta frutos de gran variedad.

V.

Esos bosques, do el aura canoro
Acaricia benéficas plantas,
Esos lagos que muestran el oro
Al traves de su limpio cristal,
Maravillas, tan bellas y tantas
Que nos dió la esplendente Natura,
Son garantes de dicha futura,
De riquezas inenso raúl.

VI.

Levántanse verán nuestros nietos
De esos días el astro fuljente;
Porque el Cielo en sus sabios decretos
A Bolivia sabrá bendecir!
"Compatriotas!—mirad al Oriente,
Do jirando en planicies desiertas
Los ejércitos vireis, que las puertas
Vuestro abriréis de un gran porvenir."



IX.

Si extranjero Poder algun día,
O Bolivia, tus glorias hollando
Provocase con loca osadía
De tus hijos el bético ardor,
A los vientos el grito lanzando
De—"Venganza! Venganza a la tumba!"
Lograremos, en día, que sucumba
A las plantas el vil agresor!

(CORO.)

J'en avais vingt deux ans quand j'écrivis
(ces vers,
Et j'en fis depuis lors souvent de plus
(pervers.
R. J. B.

SEÑORES EDITORES

DE

"La Reforma," "Illimani" y
"Republicano."

A mi arribo a esta Ciudad, mi país natal, he sido gratamente sorprendido por las manifestaciones de aprecio de todas las clases sociales, que se han revelado más honrosas de lo que me era dado esperar.

Una parte no escasa correspondió a los órganos de la prensa pacífica, a quienes como a todos mis amigos y favorecedores me veo obligado a dirigirme por conducto de UU. manifestándoles mi agradecimiento profundo que será un poderoso estímulo en el lleno de mis deberes como Colaborador honrado y leal, aunque exento de mérito, de la Administración inaugurada bajo los mas honrosos auspicios, el 15 de Enero.

Dígnense UU. dar un lugar en su acreditada hoja a estas líneas.

La Paz, Enero 21 de 1872.

Idelfonso Sanjines.

JOSÉ A. SÁNCHEZ.

Señor Editor de "El Comercio" de Lima.

Mui señor nuestro.

El odioso asesino cuyo nombre ponemos a la cabeza de estas líneas, el abominable parricida, el insolente bandido, el rufian de oficio, el general mata-cambio, el vil difamador, el petardista consuetudinario, el 2.º jefe de los compañeros de Jehú, el truquero elevado a general por obra y gracia de su hermanita Da. Juana, el presidente de la capital del Perú, el galateo José Sánchez se atreve a levantar la frente—¿para qué? ¿quién lo creyera! para amenazar.

El pueblo pacífico ha visto indignado, el artículo de José Sánchez, que "La Reforma" ha reproducido en sus columnas. El *Trentaire* boliviano dice, "que se ha de vindicar ante su propio país, ante la nación peruana y ante el mundo entero." Mas fácil era que se justificara Caín! Añade: "que se ha de entender con los *hidalgos caballeros*, que aprovechándose de la prisión en que se encuentran, descargan sobre el por ahora impunemente, los furiosos golpes de la maledicencia; que ha de venir un día en que TODAS ESTAS CUENTAS SE SALDEN."

No sabemos quien puede leer lo que precede sin que sienta hervirle la sangre en las venas. El maton Sánchez amenazando a Bolivia con un saldo de cuentas!

Pero lo curioso, lo admirable, lo sublime de su artículo está en lo que sigue: "Por lo demás, dice, el público de Bolivia conoce a los que se complacen en inventar crímenes, conoce los hechos, y las miras que a esos escritores animan; que no son otras, que las de cerrarme las puertas de la patria, por que saben ellos y temen que un día, el que hoy infaman alevemente, llegará, sin la traición, que muchas veces rechazó, A LOS PUÉSTOS que sus enemigos jamás podrán conseguir."

¿Con que es pura invención lo relacionado por las prensas del Perú y Bolivia respecto a los crímenes y asesinatos cometidos por el parricida José Aurelio Sánchez? Para refrescar una vez mas la memoria de este facinoroso apuntaremos el número de las víctimas inmoladas a su furor y venganza:

Dn. Roberto Riva, amigo y ayudante de Sánchez; traidoramente asesinado por éste en el café del italiano Cimolini.

Dn. Santiago Bascuñán (chileno) fusilado en alta noche en el mismo cuartel de que era jefe José Sánchez; y sin permitir siquiera los auxilios de la religión.

Dn. N. Rámos, asesinado en el Canton Pucará donde fué a cobrar una fuerte suma que le debía José Sánchez. En el bolsillo de la víctima existía el pagaré firmado por Sánchez; dicho pagaré se perdió juntamente con otros de varios jefes.

Un sereno y un ordenanza, muertos a palos y enterrados entre gallos y media noche.

La cruel y salvaje manzana ejecra-

Imprenta de la Union Americana,
de César Sevilla.